** ANEXO Ii**

**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en PREVENCIÓN LABORAL**

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Hacer efectivo su cumplimiento es responsabilidad de la Contratista, de su personal o aquel que el primero contrate (externo) para la realización de las tareas objeto del pliego o contrato que vincule a la empresa con la Universidad Nacional de Quilmes, e inclusive para las tareas adicionales encargadas a la Contratista, si las hubiera.

**1.- ALCANCE**

A toda empresa o persona externa que desarrollen trabajos de ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).

El cumplimiento de este anexo tiene por objeto

* *la preservación de la salud de las personas, ya sea trabajadores o terceros ajenos a la Obra*
* *la protección de los bienes de la UNQ y de terceros*
* *la preservación del medioambiente*
* *el cumplimiento de la legislación en higiene y seguridad (punto 9)*

Todo CONTRATISTA**,** deberá dar cumplimiento a los requisitos que establece el presente procedimiento ajustándose a las Normas de Seguridad establecidas por la UNQ.

**2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**2.1.- La documentación correspondiente deberá ser presentada por el CONTRATISTA ante la UNQ con una anticipación de 7 días hábiles al comienzo de la Obra, la cual será entregada a la Dirección de Hábitat o a la Dirección General de Planificación, para su evaluación y aprobación, según procedimiento correspondiente; aclarando que hasta no ser aprobada dicha documentación, no podrán iniciarse la obra y ninguna de las tareas.** Asimismodurante el desarrollo de cualquiera de las etapas de la obra podrá ser solicitada la actualización y/o modificación de la misma según corresponda.

Una vez aprobados todos los antecedentes e información requerida, y antes de autorizar el inicio de obra, dichas áreas deberán incorporar toda la documentación al expediente.

**Nota:** en caso de corresponder, cualquiera sea la etapa de la obra, el CONTRATISTA será exclusivo responsable de la presentación de documentación del o los sub-contratistas, la cual deberá cumplir entre otras cosas, con lo expresado en el párrafo precedente.

Es obligación del Contratista mantener toda la documentación en la obra, perfectamente ordenada, incluyendo las constancias de visitas de las aseguradoras, de modo tal que se pueda verificar adecuadamente.

La documentación requerida será de acuerdo al tipo de CONTRATISTA, y DEL TIPO DE OBRA, que se detalla a continuación:

2.1.1.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

* Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (por única vez).
* Listado de Personal, incluyendo
  + Certificado de Cobertura de la ART con la nomina del personal que trabajará en la obra amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de C.U.I.L, detallando el periodo de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento. Independientemente este certificado será actualizado inmediatamente (máximo 48 horas), en casos de altas o bajas.
  + Fotocopia de DNI de cada trabajador, primera y segunda hoja, que incluya fotografía entendible del trabajador.
* Cláusula de “No Repetición” de la ART, beneficiario UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en vigencia. Deberá mantenerse vigente en todo momento, actualizándola mensualmente.
* Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nomina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP. En caso de suscribir un plan de pago por alguna de sus obligaciones el proveedor deberá adjuntar copia del mismo, el detalle de cuotas con sus vencimientos y en forma previa a su vencimiento el comprobante que acredite la cancelación de cada cuota. Es importante tener en cuenta que en el sistema de gestión se ingresará el segundo vencimiento pero el proveedor deberá cancelar su obligación en el primero a fin de entregar el comprobante que acredite la cancelación con el tiempo suficiente para su procesamiento.
* Constancia de pago de aportes sindicales.
* Póliza del Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 e incluyendo nomina del personal, se verificará el pago a través del F.931.
* En caso que la Obra incluya actividades de excavación y/o demolición, construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0), tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas Media Tensión y Alta Tensión según el Reglamento del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E.), en aquellas obras que, debido a sus características, la UNQ lo considere pertinente, el Contratista deberá presentar
  + Copia firmada del Programa de Seguridad (\*) aprobado por la ART incluyendo la Descripción de tareas y métodos de prevención de accidentes según actividad o etapa de obra, y riesgos asociados.
  + Copia firmada del Aviso de inicio de obra visado por la ART y vigente,
  + Copia firmada y completa del Registro de Entrega de Elementos de Protección personal
  + Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos generales y específicos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones dadas a los trabajadores no debe superar un (1) año de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar. Los registros deberán indicar mínimamente; nombre del curso, dictante, nómina de asistentes, fecha y horario de dictado del curso, firmas del dictante y asistentes.
  + Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto Nº 1338/96. Copia de la matricula vigente.
  + Médico laboral responsable o Institución médica a la cual derivar en caso de accidentes laborales, cercana a la UNQ, acorde a las tareas que se van a realizar y los riesgos asociados.
  + Copia del Procedimiento escrito de Llamados o Actuación en caso de Emergencias
  + Seguro de equipos y máquinas pesadas: El CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas especificas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto.
  + Copia del informe de siniestralidad descargada de la pagina web de la ART del último año. Luego se actualizara mensualmente desde la fecha de inicio de la obra.
  + Copia del modelo de formulario de investigación de siniestros. Cuando se detecte la ocurrencia de un evento o siniestro, el servicio de higiene y seguridad del CONTRATISTA deberá en un máximo de 10 días hábiles, confeccionar dicha investigación adoptando las medidas correctivas necesarias para controlar el o los riesgos que lo provocaron.

A todo evento o siniestro, queda entendido que el CONTRATISTA será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. EL CONTRATISTA y/o subcontratistas deberán mantener indemne a la UNQ ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una A.R.T. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la A.R.T. (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

2.1.2.- EN CASO QUE EL CONTRATISTA CONTRATE LOS SERVICIOS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS MONOTRIBUTISTAS O QUE EL CONTRATISTA SEA UN TRABAJADOR AUTÓNOMO MONOTRIBUTISTA, EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR EN SU DOCUMENTACIÓN:

* Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez).
* Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo (Presentación mensual).
* Póliza contra Accidentes Personales con la siguiente cobertura:
  1. Muerte $ 1.000.000.
  2. Invalidez total y/o parcial permanente $ 1.000.000.
  3. Cobertura 24 hs.
  4. Seguro por gastos de asistencia médico-farmacéutico por accidentes laborales por un valor de $ 50.000-
* Seguro de equipos y máquinas: El CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas especificas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. EL CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto.
* La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de la UNQ o prestando servicios a favor de esta. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza a todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.
* Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales (presentación mensual) emitidos por la compañía, no se aceptaran certificados emitidos por el productor.
* Programa de Seguridad en los casos que corresponda (ver \*). También se incluirán presentación de Copias del
  + Copia firmada y completa del Registro de Entrega de Elementos de Protección personal
  + Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones dadas a los trabajadores no debe superar un (1) año de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar
  + Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto Nº 1338/96. Copia de la matricula vigente.

### 2.2.- Obligaciones y Responsabilidades de “El CONTRATISTA” para su personal y sus acciones como la de los subcontratados,

* El CONTRATISTA es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente procedimiento.
* El CONTRATISTA es responsable en cuanto se refiere al conocimiento por todo el personal (incluyendo subcontratistas) de lo dispuesto en las Normas de Higiene y Seguridad de la UNQ.
* El CONTRATISTA cumplirá, junto con sus empleados, y subcontratistas, la legislación vigente con Respecto a Prevención Laboral (ver punto 9 del presente documento, y las vigentes al momento de la ejecución de la obra).
* El CONTRATISTA proveerá a su personal de todos los elementos de protección personal necesarios para el desempeño seguro de las tareas de acuerdo a la legislación vigente y a las Normas internas de la UNQ. También será responsable que los subcontratistas y personal monotributista que ingrese a la Obra, utilicen los elementos de protección personal
* El CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes de trabajo y por los daños a terceros que pudieran acaecer a consecuencia del desarrollo de sus actividades.
* El CONTRATISTA deberá comunicar de inmediato a la Dirección de Hábitat (teléfono 4365-7116) cualquier tipo de accidente ó incidente que pueda ocurrir durante sus trabajos, indicando el lugar, magnitud y las posibles causas del mismo.
* El CONTRATISTA deberá estar preparado para atender las lesiones y situaciones de emergencia que pudiera sufrir el personal a su cargo, o que pudieran ocurrir por la ejecución de las tareas encomendadas. Para tal efecto dispondrá
  + del número necesario de botiquines debidamente equipados,
  + matafuegos ABC 5 kg, por cada 200 m2 de obra, que serán de su propiedad, totalmente cargados y en condiciones de uso/habilitados, colgados y accesibles
  + afiche de ART (cuando corresponda)
  + novedades pertinentes a las acciones preventivas,
    - si la Obra posee una envergadura que requiera la presentación del Programa de Seguridad, se asentaran en el Libro de Obra en materia de seguridad donde se asentarán todas las visitas de la ART, capacitaciones, solicitudes de la UNQ, etc
    - caso contrario se utilizará el libro de Obra
* El CONTRATISTA antes de iniciar cualquier actividad deberá informar por escrito a la UNQ la metodología empleada en caso de ocurrencia de accidentes, que deriven en lesiones de carácter grave y/o que requiera intervención en centros especializados.
* De ocurrir lesiones en los trabajadores o terceros, vinculados a la ejecución de la Obra, mientras se realizan actividades dentro de las instalaciones de la UNQ, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA notificarlo de inmediato a la Dirección de Hábitat y cumplir todo tramite que fuera necesario ante las autoridades competentes.

3.- ACCIONES NO PERMITIDAS

* El ingreso de menores de 18 años de edad dentro del personal del CONTRATISTA, y sus subcontratistas.
* El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas.
* El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos.
* La portación de armas de fuego o armas blancas.
* Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la UNQ y la de terceros.
* No se cubrirán con objetos, o se hará inaccesible en ningún momento, los elementos de seguridad y/o emergencias. En caso de ser necesario su remoción o retiro, se consultará con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ para recibir indicaciones.
* Los elementos de seguridad solo se pueden utilizar para dichas situaciones o de emergencia, con un control y uso adecuado. No se permitirá el uso de estos elementos para otras situaciones (operativa, limpieza, desobstrucción, etc.)

**4.- USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

* Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el CONTRATISTA y subcontratistas deberán ser declarados a la Portería de la UNQ al ingresarlos.
* Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad.
* Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la UNQ, con el uso permanente de los elementos de protección personal adecuados a la tarea.
  + Para trabajos en altura, las escaleras, andamios, silletas y balancines serán apropiados, adecuados, íntegros y seguros. Se utilizará arnés de seguridad y cabo de vida, amarrado a punto fijo, cuando se trabaje a mas de 2.00 mts de altura
  + Para trabajo con soldadura y en caliente, los equipos estarán en perfectas condiciones de seguridad, con sus elementos limpios e íntegros

**5.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGOS PARTICULARES**

Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, la UNQ ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo y ejecución de actividades concretas mínimas, del Contratista para la Prevención de accidentes, inclusive la ejecución de las tareas por personal capacitado tanto en la faz operativa como en temas de seguridad y prevención de la salud e integridad física de los trabajadores y terceros:

* Para trabajos en altura, trabajos con riesgo mecánico, demolición/excavación, trabajos en caliente/soldadura/amolado
  + vallado
  + cercado
  + señalización de advertencia
* Trabajos con riesgo eléctrico con tensión
  + Vallado
  + Cercado
  + Señalización de advertencia
  + Bloqueo de comandos y señalización
  + Trabajo y firma de profesional matriculado (para todas las obras donde se afecte o intervengan instalaciones eléctricas)
* Trabajos con riesgo ambiental, o contaminación de los recursos o afectación de los puestos de trabajo/trabajadores.
* Cuando se generen vapores irritantes, corrosivos o inflamables, etc (trabajo con barnices, epoxi, hidrocarburos, entre otros), se procederá a realizar la correcta Ventilación de los lugares de trabajo, hacia el exterior, de forma tal de no afectar con olores a los trabajadores o terceros. También se pueden evaluar con la Dirección de Obra la realización de las tareas durante los fines de semana o durante horas de la noche, e inclusive la organización del trabajo para dar aviso a las personas del sector afectado por las tareas
* Cuando se genere material pulverulento, con riesgo de caída de material sobre las cosas y bienes, equipos de la UNQ, se procederá según corresponda
  + Cubriendo los equipos correcta y completamente para la no afectación de dichos elementos (inclusive los detectores de humo, cámaras de CCTV, alarmas, equipos de seguridad, etc)
  + Para remover el polvo, se procederá a humedecer el material para evitar su liberación, dispersión en el medio ambiente, sin excederse con el contenido de agua para evitar tapar las rejillas o desagües
* Trabajos con alto nivel sonoro o niveles de ruido significativo.
* Cuando se generen actividades en sectores o espacios de la UNQ que se ubiquen en cercanía de puestos de trabajos fijos y la CONTRATISTA necesite realizar tareas que impliquen la utilización prolongada de maquinas o herramientas capaces de producir altos niveles de ruido, se procederá a realizarlos en lugares de trabajo alejados, de forma tal de no afectar a las condiciones y medio ambiente de trabajo de la comunidad Universitaria. Caso contrario deberá implementar las medidas necesarias para aislar acústicamente el sector donde se encuentre la fuente de generación del ruido. También se pueden evaluar con la Dirección de Obra la realización de las tareas durante los fines de semana o durante horas de la noche, e inclusive la organización del trabajo para dar aviso a las personas del sector afectado por las tareas
* Trabajo de Demolición o Excavaciones, según corresponda en las tareas y etapa de obra en que se encuentre, la Contratista tendrá en cuenta y respetará el cumplimiento de la Normativa en la materia, Res 550/2011. Para ello elaborará un plan de trabajo y evaluación de los riesgos con anticipación suficiente, en correspondencia con cada etapa, condiciones ambientales y edilicias, según las reglas del arte y la legislación vigente
* Uso de Vehículos en general dentro de la UNQ
* VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.
* RUTA (Registro único del transporte automotor).
* Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez).
* Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor), Limites según el tipo de vehículo (Según resolución 21.999 de la S.S.N. la cobertura de responsabilidad civil hacia terceros deberá cubrir hasta la suma de $ 3.000.000 para vehículos particulares y de $ 10.000.000 para vehículos de carga.)
* Licencia de conducir Municipal / Provincial categoría acorde a la actividad.
* Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales, en caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del psicofísico emitido por el mismo organismo (en vigencia).
* Si la empresa realiza Transporte de Sustancias Peligrosas o Residuos Peligrosos además debe presentar:

a. Habilitación como transportista ante la Autoridad de Aplicación.

b. Copia del Procedimiento de Emergencias.

* En caso de uso de Equipos Móviles (Retroexcavadora, Miniexcavadora, Pala mecánica, Autoelevador, Grúa, etc).

a. Nómina del personal autorizado para operar vehículos y fotocopia de su respectiva habilitación (registro de conducir, registro de operador de grúas, Autoelevador, otros).

b. Registro de capacitación en operaciones de equipos móviles (antigüedad no mayor a dos años.

c. Emisión por parte de la empresa de un certificado o verificación del correcto funcionamiento del equipo.

El CONTRATISTA deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.

**6.- CONTINGENCIAS**

En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad.

Es obligación del CONTRATISTA, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc. Dicha información será suministrada por la UNQ

**7.- PROTECCIÓN AMBIENTAL**

La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El CONTRATISTA deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ.

Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el CONTRATISTA con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.

El CONTRATISTA está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto.

**8.- DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

La UNQ a través de la DIRECCION DE HABITAT, podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión de algún integrante del plantel del CONTRATISTA y/o subcontratista, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la UNQ.

**9.- NORMATIVA DE REFERENCIA CON LA QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA.**

* Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decreto Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91.
* Decreto 911/96, Reglamento para la industria de la Construcción, y modificatorias, Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99, Resolución 550/2011, etc.
* La totalidad de Normativa y Legislación vigente en la materia de prevención laboral, tanto a nivel Provincial, como Nacional.
* Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91.
* Ley 24.449, (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97
* Ley 24.051 “Residuos Peligrosos”,
* AR 10.1.1 y AR 7.11.1 (Seguridad Radiológica y Permiso para Operadores) de ARN

**10.- SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá contar con un profesional de Higiene y Seguridad matriculado, quien deberá cumplir con la cantidad de horas semanales según lo dispuesto en decreto 1338/96 o Resolución 231/96 según corresponda.

El representante del contratista debe entregar junto con lo requerido en el ítem 2:

* Fotocopia de la matricula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad
* Número de Teléfono, Celular e email

Están eximidos de contar con un Profesional de Higiene y Seguridad:

a. los trabajadores autónomos cuya actividad no presente riesgos,

b. empresas de servicios cuya actividad no presente riesgos.

Considerando las características y riesgos que conllevan los trabajos a desarrollarse en altura, demolición, excavación mayor a 1,2 metros, submuracion y/u otras tareas especificas que pueda determine la UNQ, el Contratista deberá contar con la presencia permanente, en cada uno de los frentes de obra, de personal técnico, pudiendo ser el responsable del servicio de higiene y seguridad o un auxiliar del mismo, técnico en higiene y seguridad. Quien diariamente, mientras se ejecuten algunas de las actividades mencionadas y antes de iniciar las tareas, deberá confeccionar y rubricar los “permisos de trabajo seguro” (P.T.S.), para identificar los riesgos potenciales relacionados y desarrollar las soluciones que eliminen o controlen estos riesgos. También brindar una charla de seguridad a los trabajadores en la que se informe sobre los riesgos a los que están expuestos y las condiciones de seguridad que se deben ejecutar para el desarrollo de los trabajos. Estas charlas deberán documentarse fehacientemente.

**11.- OTRAS INSTALACIONES O REQUERIMIENTOS A SER PROVISTOS POR LA CONTRATISTA**

El contratista deberá incluir en sus tareas, obras y/o instalaciones a proveer, al menos los siguientes servicios o acciones para realizar en forma segura el trabajo en altura:

1. En todo momento
   * Los trabajadores estarán amarrados apropiadamente a línea de vida con arnés de seguridad y cabo de vida, inclusive en el ascenso y descenso de los trabajadores
   * La zona estará vallada y señalizada para propios y terceros
2. Tareas
   * Las tareas serán supervisada por personal idóneo de la empresa, realizadas por personal capacitado en tareas en altura (presentando registro de capacitación de trabajo en altura de no más de 1 año de antigüedad, dictado por un especialista o profesional en la prevención de riesgos). Preferentemente las tareas deberán realizarse con personal de la Contratista que este como observador o apoyo en la Planta Baja, a los efectos de dar soporte a los trabajadores en altura, para evitar el continuo ascenso y descenso, brindar materiales y enseres, etc.
   * Las tareas a realizarse por la Contratista serán organizadas y planificadas de antemano, y coordinadas con la Dirección de Obras de la UNQ
   * El profesional en Higiene y Seguridad con matricula vigente en la especialidad por parte de la Contratista, además de participar en la auditoría de la realización de las tareas, debe registrar las actividades en el libro de novedades de la Obra, firmando y sellando al concurrir a supervisar la obra, formas de trabajo, dispositivos de seguridad, etc.
   * Las tareas serán suspendidas en caso de lluvia, posibilidad de descargas eléctricas, o cuando se vea aumentado el riesgo a resbalamientos o caídas por agua/humedad.
   * El descenso de materiales, cubierta a remover y otros, siempre será realizada con medios mecánicos, sin ser arrojado ningún material al vacío, de forma tal de evitar la generación de material particulado y de ruidos
   * El acopio de material será realizado por el Contratista, bajo estrictas medidas de seguridad, y coordinadas con la Dirección de Obras de la UNQ, en el lugar que estos últimos indiquen al primero
3. Dispositivos para tareas construcción, de montaje y mantenimiento, entre otras
   * Los andamios y medios de trabajo en altura deberán ser del tipo industriales, metálicos, en buen estado, con plataforma de trabajo completa y baranda a 0.50 y 1.00 mt de altura. Los mismos, a partir de los 3 cuerpos serán afirmados a estructura fija y/o apuntalada para evitar su volcamiento o inestabilidad
   * Para las tareas donde no pueda garantizarse el correcto apuntalamiento de los andamios a estructura fija, será obligatorio el uso de Plataformas Elevadoras Tijera para trabajos en altura, diseñadas específicamente para el movimiento y elevación con amplias plataformas y capacidades de carga. Asimismo las mismas deberán ser del tipo industriales, estar diseñadas para uso en trabajos en altura, evidenciar buen estado de funcionamiento, disponer del registro de mantenimiento, con plataforma de trabajo completa y baranda a 0.50 y 1.00 mt de altura.

**12.- MEDICIONES**

Las tareas, obras y/o instalaciones a proveer, que requieran la realización de mediciones por parte del Contratista, deberán efectuarse de forma completa, con equipamiento apropiado y bajo los parámetros establecidos en la normativa vigente; en todos los casos adjuntando los planos o croquis, certificados de calibración con validación dentro de los 12 meses, matricula del profesional actuante, como así las recomendaciones o instrucciones en caso de corresponder.

Los protocolos serán entregados en original y además se enviara archivo digital a la Dirección de Obra y esta, los presentara a la Dirección de Higiene y Seguridad para su evaluación. En caso que los valores arrojados no sean los adecuados, o superasen los máximos o se encontraran por debajo de los mínimos admitidos según lo establecido en la normativa vigente, la contratista deberá implementar las medidas correctivas necesarias para su adecuación y volver a efectuar las mediciones correspondientes sin ningún cargo para la UNQ.

Todas las mediciones deberán ser notificadas y acordadas con anticipación con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ indicando la fecha y horario de la realización, a fin de que personal del área pueda asistir a verificar el desarrollo de las mismas.

Estas mediciones o análisis deberán realizarse con los protocolos establecidos por la autoridad de control y/o con sistemas aprobados y reconocidos internacionalmente, por profesionales idóneos (técnico especializado).

Cuando se soliciten realizar mediciones de puesta a tierra, estas deberán incluir mínimamente mediciones de los electrodos (jabalinas), las continuidades del sistema y de los interruptores diferenciales según lo establece la Res. SRT 900/15. También deberá ajuntarse al protocolo la encomienda profesional del firmante.

Nota: la calibración y validación de los equipos, debe ser realizada por una institución reconocida en la materia.